



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 20/10/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **13/10/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 6 de octubre de 2022 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D<sup>a</sup>. FCR, el pasado 5 de octubre de 2022, madre de D. MMC, empleado del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como hacerlo extenso a los familiares de la misma.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 20/10/2022  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 5 RECIBOS DE LA TASA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN TOTAL DE 387,60 EUROS. (R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y el Tesorero de 15, 20, 26 y 27/09/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 5 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 387,60 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por LAMR y finaliza por MDPS.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 10 RECIBOS DE IBI URBANOS EN VOLUNTARIA, POR UN IMPORTE DE 5.297.86 EUROS. (CA)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Catastro de 03/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 271/2022 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 03/10/2022, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

- 10 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 5.297,86 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por ACCIONA INMOBILIARIA SRL y finaliza por RPL.”





**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE ÁGUILA NÚMERO 8. (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los informes de la Arquitecta Municipal de 03/10/2022 y de la Jefa de Urbanismo de 06/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de **legalización** a **LDMR** para **VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, situada en **CALLE ÁGUILA Nº 8**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA, SITO EN PARCELA 3 Y 4, MANZANA C.J.4.1 DE LA UE 5 VAQUERAS. (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los informes de la Arquitecta Municipal de 03/10/2022 y de la Jefa de Urbanismo de 06/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**





- Se advierte expresamente, que no podrá utilizar la edificación hasta tanto no se urbanice y deprecione la Unidad de Ejecución.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
  - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.





**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>51.000,0 EUROS</b>
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>1.938,00 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>1.275,00 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."





**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL, POR IMPORTE DE 0,00 EUROS (PLAN DIPU-INVIERTE 2021). (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de fiscalización de la Interventora de 10/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL”**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **NEXO, OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **10 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto de **“MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL”**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL, POR IMPORTE DE 66.157,41 EUROS (PLAN DIPU-INVIERTE 2021). (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Ingeniero de Servicios de 06/10/2022 e Informe de fiscalización de la Interventora de 10/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL”**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **NEXO, OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.



Cod. Validación: UZA5.MfQ3.QTFD.QTE2.NZZD | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 20/10/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **10 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL"**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **66.157,41 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 22011**, de fecha **26/09/2022**, presentada por la empresa **NEXO, OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, por importe de **66.157,41 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

### **PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No se presentaron.

### **PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.**

**U. 10.1- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE ACORDÓ, LA PROBACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA", PLAN DIPU INVER 2022. (OU).**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Con cargo a esta subvención, se ha incluido la actuación denominada "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 20/10/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en el margen electrónico

LOCAL EN CHIPIONA.- PLAN DIPU - INVER 2022” Fijado al margen electrónico del proyecto de obras, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Con fecha 19 de julio de 2022, se presenta en este Ayuntamiento con número de registro 13.106, proyecto técnico denominado "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA.- PLAN DIPU - INVER 2022", redactado por el arquitecto D. Francisco Ramón Soriano Muñoz, y donado gratuitamente a este Ayuntamiento, como expone en su escrito de fecha 7 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de Julio de 2022, acuerda aprobar el proyecto de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA", PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 46.000,00 € (IVA INCLUIDO), nombrando a D. Francisco R. Soriano Muñoz, como Director de las obras, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en ejecución.

Advertido por el departamento de Urbanismo que no se ha adjudicado la redacción del proyecto de obras ni la dirección facultativa por los cauces de la normativa de contratación del sector público conforme marca el apartado 1, del artículo 1 de la Ley de contratos del sector público

Visto el Informe jurídico emitido por la Jefa del departamento de Urbanismo de fecha 13 de octubre de 2022, que señala:

**"PRIMERO.-** Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado proyecto técnico de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA.- PLAN DIPU - INVER 2022, redactado por el arquitecto D. Francisco Ramón Soriano Muñoz, y donado gratuitamente a este Ayuntamiento, como expone en su escrito de fecha 7 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de Julio de 2022, acuerda aprobar el proyecto de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA", PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 46.000,00 € (IVA INCLUIDO), nombrando a D. Francisco R. Soriano Muñoz, como Director de las obras, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en ejecución.

**TERCERO.-** El apartado 1, del artículo 1 de la Ley de contratos del sector público establece que:

"La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmada en su nombre y en su nombre

exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa."

### **CONCLUSION:**

*Por lo anteriormente expuesto, se considera que no es posible aceptar la donación del citado proyecto, al no cumplir los trámites reglamentarios que establece el apartado 1, del artículo 1, de la Ley de Contratos del Sector público, y por lo tanto, sería necesario dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022, por el que se acordó la aprobación del proyecto AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA", PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 46.000,00 €.*

*Así mismo se deberá iniciar expte. de contrato menor de servicios para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, de las obras de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA , acogido al PLAN DIPU INVER 2022."*

Considerando que es necesario licitar la redacción de este proyecto de obras, así como la dirección facultativa del mismo de conformidad con la subvención solicitada a la Diputación de Cádiz, por todo ello, vengo a **proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente:**

### **ACUERDO:**

- 1 No aceptar la donación del proyecto de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA", PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 46.000,00 €, al considerar que no cumple los trámites reglamentarios establecidos en el apartado 1, del artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector público.
- 2 Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022, por el que se acordó la aprobación del proyecto AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA" , PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 46.000,00 €, en base al punto anterior.
- 3 Iniciar expte. de contrato menor de servicios para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, de las obras de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA, financiado con cargo al PLAN DIPU INVER 2022.
- 4 Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:05 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: UZA5.MfQ3.QTFD.QTE2.NZZD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9